

Dec. No. 281-88 que autoriza a los Ayuntamientos de los municipios de Santiago, Montecristy, Yamasá, José Contreras, Bayaguana, y Neyba a vender solares de sus respectivas propiedades.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-88

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de julio de 1961,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

-Al señor Víctor Eduardo Rodríguez Núñez, una porción de terreno con área de 542.00 metros cuadrados ubicada dentro de la Parcela No.7-C-8-1 del Distrito Catastral No.8, valorada en la suma de RD\$8,130.00.

-A la señora Eva Rodríguez Vda. Rodríguez, una porción de terreno con área de 186.32 metros cuadrados ubicada dentro de la Parcela No.2-B-2 Porción B, del Distrito Catastral No.1, valorada en la suma de RD\$2,981.12.

-Al señor Fernando Toribio Olivares, una porción de terreno con área de 222.19 metros cuadrados correspondiente al solar No.2 de la Manzana No.177 del Distrito Catastral No.1, valorada en la suma de RD\$22,219.00.

-Al señor Bruno Antonio Estévez Chavez, una porción de terreno con área de 483.00 metros cuadrados correspondiente al solar No.4 de la Manzana No.932 del Distrito Catastral No.1, valorada en la suma de RD\$12,090.00.

-Al señor Juan Rodríguez Bidó, una porción de terreno con área de 721.96 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.201 del Distrito Catastral No.6, valorada en la suma de RD\$36,098.00.

-A la señora Igna de Martínez, una porción de terreno con área de 7,294.11 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de las Parcelas Nos.7-C-7-B-2, 7-C-7-B-21 y 270-B-5-C-3 del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, valorada en la suma de RD\$36,470.55. Se revoca el Acápite c) del Decreto No.1508 del 18 de noviembre de 1975.

-A la señora Ana Rita Canela Rodríguez, una porción de terreno con área de 4,122.72 metros cuadrados correspondiente al solar No.118, dentro de la Parcela No.219-A, del Distrito Catastral No.8, valorada en la suma de RD\$61,840.80.

-Al señor Miguel Prisciliano Núñez, una porción de terreno con área de 107.00 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.177-C.T., del Distrito Catastral No.1, correspondiente al solar municipal No.1430, Manzana No.1430, Manzana No.98, valorada en la suma de RD\$6,687.50.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Neyba a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

-A la señora Zulema García de Mateo, el solar No.1, de la Manzana No.33 del Distrito Catastral No.1, con un área de 404.61 metros cuadrados valorado en la suma de RD\$2,528.81.

A la señora América D. Pérez de Melgen, una porción de terreno con área de 535.11 metros cuadrados dentro del ámbito del solar No.6 de la Manzana No.16, del Distrito Catastral No.1, valorada en la suma de RD\$4,013.33.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi a vender el solar de su propiedad a la señora Teresita A. Cabreja, el solar No.1 de la Manzana No.41, del Distrito Catastral No.1, con un área de 137.72 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,721.50.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Yamasá a vender el solar de su propiedad a la señora Tomasina Altagracia Tineo Núñez, una porción de terreno con área de 100.96 metros cuadrados dentro del ámbito del solar No.20 de la Manzana No.71, del Distrito Catastral No.7, valorado en la suma de RD\$504.80

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de José Contreras a vender el solar de su propiedad al señor Fausto Antonio Martínez, una porción de terreno con área de 97.29 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No.1-949 del Distrito Catastral No.5 valorado en la suma de RD\$583.74.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana a vender el solar de su propiedad a la Asociación de Pequeños Comerciantes (ASOCABA) una porción de terreno con área de 489.53 metros cuadrados dentro del ámbito de la porción "E" del Distrito Catastral No.1, valorado en la suma de RD\$2,937.18.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER